



ORDENANZA N° 2964 / 76

Y. I. S. I. S.

Los antecedentes relacionados con la Licitación Pública para venta de diversos lotes de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, y:

CONSIDERANDO:

Que ya se cuenta con la copia de la Ordenanza N°/ 2906/76, promulgada mediante Decreto N° 9702 de fecha 09/06/76;

Que por dicho instrumento legal en su Artículo 2° / se dispone fijar el grado de base de la licitación de cada lote / el cual no podrá ser menor al que establece el Tribunal de Transacciones de la Provincia;

Que a la fecha el Tribunal de Transacciones se encuentra en proceso administrativo, motivo por el cual no se podrá contar con dichos valores antes del término de sesenta (60) días // aproximadamente;

Que es urgente llevar a cabo la realización de la / Licitación respectiva, a los fines de contar con los fondos allí / recaudados a los efectos de realizar adquisiciones de bienes de / capital muy necesarios;

Que la anterior licitación de venta de lotes, sus / valores base fueron fijados por el Departamento Ejecutivo a tra- / vés de la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de / Obras Públicas;

Que a ese efecto se tuvo en consideración el valor / de la gleba de los lotes a ofrecer, el que en todos los casos su- / peró muy ampliamente los valores fijados en las valuaciones que / realizó el Tribunal de Transacciones de la Provincia;

Que es aconsejable y a efectos de no entorpecer la / transición urgente del llamado a licitación, corresponde autori- / zar al Departamento Ejecutivo a que fije los valores base de los / lotes a licitar;

Que a fs. 75 corre agregado el Despacho de la Comi- / sión Interna de Obras Públicas N° 132/76, que dice: "VISTO el exp- / diente de referencia, esta Comisión resuelve modificar el Art. 2° / de la Ordenanza N° 2906/76 de acuerdo con los antecedentes que // obran en el presente y que esta Comisión comparte, por tal razón / se aconseja SANCIONAR la correspondiente Ordenanza, cuyo proyecto / luce a fs. 72/76.", Despacho foto, que fue ratificado por unanimidad

///////

MEMI SIG
pe. Adm.
Administrativa
Concejo Deliberante
de Neuquén



1111/2

...dad en la Sesión Ordinaria N° 19/86, celebrada por este Cuerpo con fecha Once (11) de Julio del corriente año;

Por ello y lo establecido en los Artículos 204 // inc. c) de la Constitución Provincial, 41 y 129 inc. c) de la Ley Provincial N° 53, Orgánica de Municipalidades;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Resuelve la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) REEMPLAZAR el Artículo 2º de la Ordenanza N° 2956/86, el que quedará redactado de la siguiente manera: "AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a fijar el precio base de la Licitación de cada lote en función de la Valuación que para cada caso realiza la Dirección de Catastro del Municipio."

ARTICULO 2º) EN FORMA.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. Exp. N° 8078-M-85.-

ES COPIA
EN...

FDO.: GIULIANI
SABR.

Irma Noemi Sig
IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2964
PROMULGADA POR DECRETO N° 1039/1986
EXPE. N° 8078-M-85
OBS.